

diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en San Sebastián a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Joaquín Villalonga.—El Secretario (ilegible).—9.435.

SEVILLA

Don José Illescas Melendo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Ricardo de Perea López, representado por el Procurador don Casimiro Domínguez Pérez, contra doña María Teresa Bernaldez Lozano, asistida de su marido, don Millán Herce González, sobre cobro de un crédito hipotecario de 60.000 pesetas, intereses pactados, gastos y costas, por medio de la presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles, tipo el expresamente pactado por las partes en la escritura de hipoteca, y bajo las demás condiciones de Ley, de la siguiente finca, especialmente hipotecada:

Finca urbana: Piso tercero, letra B, de casa en Sevilla, calle Bami, sin número definitivo, hoy provisionalmente con el número uno, con vuelta a la de Rafael Salgado, lado izquierdo e impares, mirando la fachada de la calle Bami, al Oeste, y la de Rafael Salgado, al Sur. Este piso está formado con muros y tabiques de fábrica de ladrillos y el resto de la estructura, de hormigón armado. Consta esta vivienda de cuatro habitaciones vidrieras, cuarto de baño y aseo, cocina y pasillo de entrada. Tiene su entrada situada al lado derecho de la caja de escalera, limitada al Norte con terrenos propiedad de «Cobesa», S. A.; al Sur, con la caja de la escalera y con la vivienda letra A de esta misma planta, en línea quebrada; al Este, al que dan dos huecos y un voladizo de tres metros por uno para lavadero, a patio particular de la finca, y al Oeste, con la calle Bami, sobre la que se abren dos huecos y un balcón voladizo. Su techo limita con el forjado que hace de piso de la vivienda de igual denominación B de la planta cuarta y el suelo con el techo de la vivienda letra B de la planta segunda. Comprende una superficie de 82 metros 89 decímetros cuadrados. Se le asigna un coeficiente en el total valor de la casa de ochenta y ocho enteros por mil y se estableció lo siguiente en la escritura de división de la finca total:

a) Que sobre los elementos comunes del edificio quedó establecido el condominio indivisible que determina el artículo 396 del Código Civil.

b) Que cada uno de los copropietarios, en su día, participarán en la propiedad del solar y demás bienes comunes de la casa en proporción al valor de su respectiva propiedad individual.

c) Y para el mejor uso y disfrute de las casas de propiedad común y del ejercicio de sus derechos en general sobre las fincas los futuros propietarios de las nuevas fincas formadas, además de lo preceptuado en el artículo 396 del Código Civil, tendrán en cuenta para el régimen de comunidad establecido sobre la casa el Reglamento unido a dicha escritura.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día quince de febrero próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle del Almirante Apodaca, número cuatro, bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo la suma de ciento cincuenta y tres mil ochocientas pesetas, no admitiéndose oferta alguna inferior, debiéndose depositar previamente, como fianza, una suma igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y el rematante en el plazo que oportunamente se le hará saber, deberá completar el precio de la venta, bajo apercibimiento de pérdida del depósito y con los demás perjuicios a que hubiere lugar, haciéndose además saber que los autos originales y la certificación del Registro de la Propiedad, expedida conforme a la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlas quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, siendo estas las condiciones consignadas en la regla octava, debiendo hacerse constar en el acto de la subasta que el rematante las acepta y, caso contrario, no le será admitida oferta alguna, y para lo demás que expresamente no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de verificarse la subasta, no admitiéndose al rematante reclamación alguna, inclusive la funda-

da en ignorancia de las condiciones que quedan establecidas.

Dado en Sevilla a 19 de diciembre de 1962.—El Secretario, R. Martínez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, José Illescas.—9.423.

VILLENA

Don Ramón Escoto Ferrari, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Villena y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Francisco Fernández Barranco, representado por el Procurador don Pablo Castelo Villaoz, cuyo activo es de 2.800.101,32 pesetas, y pasivo 2.618.503,34 pesetas, con esta fecha se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así:

Su señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Se declara en estado de suspensión de pagos al comerciante de esta plaza don Francisco Fernández Barranco, considerándola en el de insolvencia provisional, y en su consecuencia, se convoca a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de enero próximo, a las once horas de su mañana, citándose por cédula a los acreedores de esta plaza y por carta certificada a los demás cuyos acuses de recibo se uniran al expediente, dándose publicidad de lo resuelto por medio de edictos que se fijaran uno en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, que se remitirán con los correspondientes oficios que se entregaran al Procurador don Pablo Castelo Villaoz, para que gestione su publicación, comunicándose al Juzgado municipal de esta ciudad por medio de la oportuna carta-orden, a la que se acompañará testimonio de la parte dispositiva de esta resolución, que se entregara también para su diligenciamiento al expresado Procurador señor Castelo.

Requiere a los Interventores para que antes del día 21 de enero próximo presenten la lista definitiva de los acreedores a que se refiere el artículo 12 de la mencionada Ley de Suspensiones de Pagos.

Lo manda y firma el señor don Ramón Escoto Ferrari, Juez de Primera Instancia de este partido, de que doy fe, Ramón Escoto. Ante mí, Juan Pellicer, Rubricados.

Y para que sirva de notificación y citación en forma se libra el presente en Villena a doce de diciembre de 1962.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Ramón Escoto Ferrari.—6.694.

V. Anuncios

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Confederaciones Hidrográficas

NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Siendo necesaria la ocupación de varias fincas rústicas en el término municipal de Monforte de Lemos (Lugo) con motivo de las obras del canal y camino de servicio de la margen izquierda del regadío

del valle de Lemos, incluido en el Plan general de obras hidráulicas en 14 de julio de 1955, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 con aplicación a las parcelas cuya relación se detalla a continuación se publica el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Lugo y en el diario «El Progreso», y asimismo se expone en el tablón de edictos del expresado Ayuntamiento de Monforte de Lemos para que en el plazo de quince (15) días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de las indicadas, todos los propietarios y titulares de derechos afectados puedan

presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas en relación con posibles errores de la citada relación y contra la necesidad de ocupación, de acuerdo con el artículo 19 de la mencionada Ley.

Dichas reclamaciones podrán ser presentadas en el Ayuntamiento de Monforte de Lemos en la Dirección de esta Confederación y en la oficina de Lugo de la misma Confederación, donde además estarán de manifiesto tanto el proyecto del canal como el plano parcelario para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 5 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Director, César Conti.—5.724.

SEGUNDO TRAMO.—DE RIOSECO AL ARROYO CARBALLO

Número del parcelario	Nombre	Vecindad	Cultivo
342	D. ^a Palmira Casanova Illanes	Ribasaltas	Labradío.
344	D. Antonio López López	Idem	Idem.
343	D. Pedro Fernandez Buján	Idem	Idem.
341	Herederos de D. Francisco Illanes	Idem	Idem.
673	D. ^a Carmen López Buján	Idem	Idem.
675	Herederos de D. Francisco Illanes	Idem	Idem.
674	Idem id.	Idem	Idem.
672	D. Pedro Lebon	Rioseco	Pastizal.
140 y 138	D. Antonio Dapena	Reigada	Idem.
145	D. Isaac Doce Buján	Idem	Idem.
147	D. ^a Juana Doce Buján	Idem	Idem.
149	D. Antonio Castro	Idem	Idem.
150	D. Emilio Alvarez Casanova	Idem	Idem.
159	D. Pedro Rodriguez Sama	Idem	Idem.
152 y 153	D. Antonio Rodriguez Neira	Idem	Idem.
168	D. José López López	Idem	Idem.
177	D. ^a Amalia López	Idem	Idem.
178	D. Nicanor Fernández Fernández	Idem	Idem.
180 c	D. Emilio Alvarez Casanova	Idem	Idem.
179	D. Agustín Dosio Castro	Idem	Idem.
A	D. Antonio Rodriguez Meira	Idem	Labradío.
B	D. Manuel Meira López	Idem	Idem.
C	D. Manuel López Rodriguez	Idem	Idem.
D	D. Manuel Buján Rodriguez	Idem	Idem.
E	D. Pedro Rodriguez López	Idem	Idem.
F	D. Manuel López López	Idem	Prado.
G	D. Tomás de Arribas	Bascós	Pastizal.
H	D. Antonio Garrido Parada	Reigada	Idem.
I	D. Rafael Beirán	Idem	Idem.
J	D. Manuel López López	Idem	Idem.
K	D. Julián Rosanda	Bascós	Idem.
L	D. Antonio Garrido Parada	Reigada	Idem.
M	D. Tomás Rodriguez	Idem	Idem.
N	Herederos de Emilio Goyanes	Idem	Idem.
N	D. ^a Amparo Vázquez	Reigada	Labradío.
O	D. Francisco Pardo	Idem	Idem.
P	D. Julio López Casanova	Idem	Idem.
Q	D. ^a Mercedes Castro	Idem	Pastizal.
R	D. Julio López Casanova	Idem	Idem.
S	D. Tomás Pérez González	Idem	Idem.
T	D. ^a Mercedes Castro	Idem	Idem.
U	D. Antonio Casanova	Idem	Idem.
305	D. Francisco Casanova	Idem	Idem.
303	D. ^a Mercedes de Amadia Pérez	Sober	Labradío.
300	D. ^a Concepción Beirán Rodriguez	Reigada	Idem.
299	D. Manuel Buján Rodriguez	Idem	Idem.
298	Herederos de D. Francisco Pérez	Bascós	Idem.
297	D. ^a Manuela Lavita	Rioseco	Idem.
296	D. Manuel Pérez Pardo	Las Fuentes	Idem.
295	D. José Beirán Mondelo	Idem	Idem.
298	Herederos de Fernández Pérez	Bascós	Idem.
274	Comunal	Sant. Marina	Pastizal.
324	D. Antonio Casanova	Caneda	Idem.
324	D. Antonio Dapena	Rioseco	Idem.
344	D. ^a Mercedes Castro	Las Fuentes	Idem.
324	D. Antonio Castro	Bascós	Idem.
324	D. Antonio López Rodriguez	Reigada	Idem.
345	D. Francisco Pérez González	Idem	Idem.
346	D. Jesús López Prieto	Idem	Idem.
346	D. Antonio Luaces	Idem	Idem.
353	Comunal	Idem	Idem.
347	D. Bautista Rodriguez	Santa Marina	Idem.
349	D. Teolindo Diaz Conde	Idem	Tojal.
350	D. Santiago Pérez	Reigada	Idem.
351	D. Pedro Rodriguez Pérez	Idem	Idem.
352	D. Emilio Diaz	Reigada	Pastizal.
12	Comunal	Santa Marina	Labradío.
33	D. Antonino Luaces	Reigada	Idem.
33	D. Juan Rodriguez González	Idem	Idem.
39 C	D. Benigno Diaz Pérez	Idem	Vina y tojal.
32 b	D. Emilio Diaz	Idem	Tojal.
31	D. Crisanto Rodriguez	Santa Marina	Idem.
—	Comunal	Idem	Idem.
45	D. Manuel Rodriguez Rodriguez	Idem	Vina.
45 a	D. Antonio Gonzalez Rodriguez	Idem	Labradío.
45 b	D. Saturnino Salgueiros	Idem	Idem.
44 b	D. Constantino Gonzalez Fernández	Idem	Idem.
55 a	D. Manuel Gonzalez Fernández	Idem	Labradío y malo
54 a	D. Manuel Gonzalez Prieto	Idem	Labradío y tojal.
54 b	D. Manuel Gonzalez Fernández	Idem	Pastizal.
69 N	D. Eulogio de la Fuente	Santa Marina	Labradío.
70	D. ^a Julia Prieto Castro	Idem	Prado.
71	D. Francisco López	Idem	Labradío.
72 y 73	D. Agustín Lorenzo Vázquez	Sindrán	Idem.
74	D. Manuel Casanova Rodriguez	Caneda	Prado.
77	D. Vicente Calvo	Monforte	Idem.
77 a	D. Enrique López López	Idem	Idem.
78	D. Maximino Casanova Rodriguez	Caneda	Idem.
79 c	D. Manuel Casanova Rodriguez	Idem	Idem.

Número del parcelario	Nombre	Vecindad	Cultivo
80	D. Manuel González	Monforte	Prado.
81	D. Tomás Alvarez	Idem	Idem.
82	D. Manuel González	Idem	Idem.
83	D. Enrique López López	Idem	Labradío.
86	D. Manuel Figueiras San Martín	Idem	Idem.
87 y 88	D. Ricardo Fernández Fernández	Idem	Tojal.
89	D. Manuel Sánchez	Barco de Valdeorras	Tojal y labradío.
90	D. Manuel Díaz Castro	Monforte	Labradío.
93	D. José López Pereira	Idem	Prado.
94	D. Ramón Rodríguez Rodríguez	Idem	Idem.
93	D. José López Pereira	Idem	Idem.
97	D. Concha Rodríguez	Idem	Pastizal.
98	D. Francisco Rodríguez	Idem	Idem.
99	D.ª Julia Pérez Díaz	Idem	Tierra labor.
100	D. Gabriel López	Idem	Sober.
51	D. Ramón Díaz González	Caneda	Idem.
51	D. Daniel Chintos	Monforte	Idem.
50	D.ª Carmen y D.ª Ofelia Hermida L.	Idem	Idem.
28	D. Hermínio Vázquez López	Idem	Matorral.
35	D. Manuel López Alvarez	Idem	Idem.
37	D. Manuel Díaz Castro	Malvarón	Tojal.
38	D. Jesús Moure Pérez	Monforte	Prado.
47	D. Francisco López Pereira	Idem	Idem.
46	D. Francisco López Pereira	Idem	Labradío.
45	D. Servando Díaz	Idem	Idem.
68	D. Manuel Rodríguez Enriquez	Idem	Idem.
68	D. José Rivera	Idem	Idem.
85	D. Delmiro Somoza Myva	Idem	Idem.
64	D. Sebastián Fonces Rodríguez	Idem	Idem.
63	D. Castor Fonces Rodríguez	Idem	Idem.
62	D. Manuel Rajo	Idem	Idem.
61	D.ª Teresa Gay	Idem	Viña.
57	D. Agustín Fernández	Idem	Prado.
56	D.ª Teresa Gay	Idem	Labradío.
58	D. Manuel Rodríguez Enriquez	Idem	Idem.
87	D. Pedro Pacio Pérez	Idem	Idem.
87	D. Francisco Rodríguez Rodríguez	Idem	Idem.
93	D. Joaquín Alvarez Rodríguez	Idem	Viña.
94	D. Angel López Rodríguez	Idem	Labradío.
95	D. Manuel Rodríguez Enriquez	Idem	Idem.
481	D. Manuel Vidal López	Idem	Idem.
483	D. Manuel Díaz Castro	Idem	Idem.
493	D.ª Concepción Alvarez	Idem	Idem.
492	D. Jesús Castro González	Idem	Idem.
497 y 498	D. Antonio Rodríguez	Idem	Idem.
499	D. Daniel López Alonso	Idem	Idem.
512	D. Prudencio Moure	Idem	Idem.
434	Compañía Industrial Chacinera	Idem	Idem.
459	D. Antonio Carril	Idem	Tojal.
453	D. Raul Nuevo	Idem	Tojal y prado.
453	Asilo Monjas	Idem	Idem.
453 C	D. Alonso Rodríguez Alvarez	Idem	Idem.
431	D. Prudencio Moure	Idem	Prado.
430	D. José López Megia	Idem	Idem.
430	Herederos de D. Juan Sánchez Lemos	Idem	Tojal y labradío.
429	D. José López Megia	Idem	Tojal.
429 c	D.ª Amalia Rodríguez González	Idem	Idem.
424	D. Prudencio Moure	Idem	Idem.
381	D. José López Rodríguez	Idem	Labradío y tojal.
390	Herederos de D. Luis Lamelos	Idem	Labradío.
390	D. Angel López Rodríguez	Idem	Tojal.
390	D. Francisco Losada	Idem	Labradío.
390	D. José Pavón Fernández	Idem	Tojal.
388	D. Alonso Rodríguez Alvarez	Idem	Idem.
386	D. José Rodríguez Salgado	Idem	Idem.
385	D. Avelino Rodríguez Rodríguez	Idem	Viña.
384 y 383	D.ª María Rodríguez Díaz	Idem	Idem.
382	D.ª Pilar García	Idem	Idem.
381	D. Tomás Curto	Idem	Idem.
380	D. Manuel Beirán	Idem	Idem.
379	D. Antonio Ruiz	Idem	Labradío.
378	D. Cesáreo Alvarez	Idem	Labradío y tojal.
377	D. Evaristo Lemos	Idem	Tojal.
376	D. Manuel Beirán	Idem	Labradío malo.
376	D. Antonio Rodríguez Boquete	Idem	Labradío.
374	Herederos de D. Antonio Fernández	Idem	Idem.
373	D. Manuel Vázquez Rodríguez	Idem	Viña.
315	D. José Casas	Idem	Pino pequeño y labradío.
362	RR. PP. Escolapios	Idem	Tojal.
363	D. Pedro Lemos	Idem	Labradío.
364	D. Emilio Díaz	Idem	Tojal.
360	D. Ramón Barrabás	Idem	Idem.
359	D. Antonio Rodríguez Boquete	Idem	Labradío y tojal.
359	D.ª Tomasa Salgueiro	Idem	Idem.
358	D. Demetrio Salgueiro	Idem	Idem.
337 c	D. Antonio de la Fuente Rodríguez	Idem	Idem.
337	D. Antonio Rodríguez Boquete	Idem	Viña.
337	D. Manuel Mariño Rodríguez	Idem	Labradío.
337	D. Manuel Sampayo Fernández	Idem	Idem.
336	D. Ramón Novoa	Idem	Idem.
335	D. Victoriano González Estrada	Idem	Idem.
331	D. Angel López Rodríguez	Idem	Idem.

Número del parcelario	Nombre	Vecindad	Cultivo
330	D. Felipe Abella	Monforte	Tojal.
329	D. Antonio Rodríguez Boquete	Idem	Labradío.
328	D. Enrique López Rodríguez	Idem	Tojal.
328	D. Juan Pérez Pérez	Idem	Idem.
265	Herederos de D. José Guntín	Idem	Idem.
326	D. Luis Novoa Arechaga	Idem	Idem.
325	Viuda de D. Emiliano Pérez	Idem	Idem.
325'	D. Pedro Lemos Rodríguez	Idem	Idem.
325	Viuda de D. Emiliano Pérez	Idem	Idem.
287	D. Pedro López	Idem	Idem.
288	D. Toribio Santomé	Idem	Idem.
288 c	D. Luis Novoa	Piñeira	Idem.
314	Viuda del señor Fontche	Monforte	Idem.
315	D. Juan Casanova	Idem	Idem.
316	D. Eliseo Fernández Buján	Idem	Idem.
311	D. Andrés Lorenzo	Idem	Idem.
310	D. Antonio Quiroga	Idem	Idem.
309	Viuda de D. Avelino Cortinas	Idem	Idem.
308	D.ª Pilar Lamas	Idem	Labradío.
306	Herederos de D. Antonio Fernández Gote	Idem	Tojal.
306	D. Manuel Saira	Idem	Idem.
307	Herederos de D. Antonio Fernández Gote	Idem	Labradío.
305	Herederos de D. Manuel Beirán	Idem	Tojal.
a'	D. Enrique Fernández Galloso	Idem	Idem.
b'	D. Manuel Cortiñas	Idem	Idem.
c'	D. Emilio Cortiñas	Idem	Idem.
d'	D. Enrique de la Fuente	Idem	Idem.
1	D. Manuel Talvada	Idem	Idem.
2	D. Manuel Fernández González	Idem	Idem.
3	D.ª Amadora Valcarcel y D. Froilan Quiroga	Idem	Pinos de dos años.
4	D. Luis Vázquez Carril	Idem	Labradío.
5	D. Manuel Fernández González	Idem	Idem.
6	D. Antonio Armesto	Idem	Labradío y prado.
7	D. Eulogio Vázquez Pérez	Idem	Labradío.
8	D.ª Teresa Pérez Pérez	Gullado	Tojal.
9	D. Manuel Fernández González	Idem	Idem.
10	D. Antonio Álvarez López	Idem	Prado.
11	D. José Campos	Idem	Tojal.
12	D. Antonio Fernández Gote	Piñeira	Prado.
13	D. Segundo Quiroga	Monforte	Idem.
14	D. José Campos	Gullade	Idem.
15	D. Benjamin Carreira	Idem	Idem.
16	D.ª Pilar Garcia	Puebla	Idem.
17	D. Benjamin Carreira	Idem	Tojal.
18	Desconocido	Idem	Montes.
19	Idem	Idem	Idem.
20	Idem	Idem	Idem.
21	D. Benjamin Carreira	Idem	Idem.
22	D. José Campos	Idem	Idem.
23	D. Antonio de la Fuente Rodríguez	Piñeira	Labradío.
24	D. Pedro Arias Castro	Carud	Idem.
25	D.ª Pilar Garcia	Idem	Idem.
26	D. Raimundo González Díaz	Idem	Prado.
27	D.ª Rosario Cortiñas	Piñeira	Idem.
28	D.ª Teresa López Rodríguez	Idem	Labradío.
29	D. Raimundo González Díaz	Carud	Idem.
30	D. Carlos López Pérez	Piñeira	Idem.
30	D.ª Maria Pérez Rodríguez	Monforte	Tojal.
30'	D.ª Dolores Pérez	Idem	Idem.
31	D. Antonio Armesto Arias	Idem	Idem.
32	D. Nicasio Camino	Idem	Labradío y tojal.
33	D. Juan Moure	Idem	Tojal.
298	D. César Ventanas	Piñeira	Idem.
297	D. Manuel Fernández González	Monforte	Idem.
342	D. Eulogio de la Fuente	Idem	Idem.
841	Desconocido	Idem	Idem.
238	D. Carlos Martínez (La Granja)	Idem	Idem.
839	D. Manuel Somoza Vazquez	Idem	Prado, labradío y dehesa.
38	Comunal	Idem	Labradío y tojal.
34	D. Daniel Quiroga	Idem	Labradío.
33 a	Herederos de D. Severino Roxada	Piñeira	Idem.
35 a	D. José Prieto Garcia	Destiz	Tojal.
109	D. Raimundo Rodríguez	Idem	Labradío.
110	D.ª Montserrat Rodríguez	Piñeira	Idem.
111	D. Raimundo Rodríguez	Idem	Idem.
108 a	D. Daniel Quiroga	Idem	Idem.
112	D. Manuel Fernández Patino	Idem	Idem.
113	D. Manuel Sotelo Castelo	Idem	Tojal.
—	Comunal	Idem	Idem.

DUERO

Obra: Desagüe paralelo a la acequia principal de la retícula I de la zona de Carrion.—Termino municipal: Villaturde

Debidamente individualizada la relación nominal de los propietarios interesados en

la expropiación de los bienes o derechos que han de ocuparse en término municipal de Villaturde, con motivo de las obras del desagüe paralelo a la acequia principal de la retícula I de la zona de Carrion, se hace pública, insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre

de 1954, y en el 17 del Reglamento para su aplicación, a fin de que las Corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados pueden reclamar contra la necesidad de la ocupación que se interna, al amparo del derecho que les confiere el artículo 19 de la Ley y el 18 de su Reglamento, razonando los motivos de fondo o de forma justificativos de la

oposición o bien para la subsanación de posibles errores en la relación.

Las reclamaciones se dirigirán al señor Alcalde, Presidente del Ayuntamiento de Villaturde, por escrito, y versarán única-

mente sobre los dos fines concretamente expuestos de la información, desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada explícitamente por el

Estado al aprobar el proyecto de la misma.

Valladolid, 2 de noviembre de 1962.—
El Ingeniero Director, Juan B. Varela.—
5754.

Relación que se cita

Número de orden	Propietario		Finca		Expropiación
	Nombre y apellidos	Residencia	Pago	Clase	
1	Donaciano Cuesta García	Nogal Huertas	El Mijar.	Rústica	Parcial.
2	Herederos de Isidoro Gómez Rojo	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
3	Herederos de Cándido Garrachón	Vilovieco.	Idem.	Idem.	Idem.
4	Teófilo Pérez Antón	Nogal Huertas.	Idem.	Idem.	Idem.
5	Selesio Paredes	Villamorco.	Idem.	Idem.	Idem.
6	Daniel Carande Tobar	Nogal Huertas.	Idem.	Idem.	Idem.
7	Teófilo Pérez Antón	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
8	Paulino García Macho	Idem.	S. Cristóbal.	Idem.	Idem.
9	Donaciano Cuesta García	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
10	Evaristo García Pérez	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
11	Paulino García Macho	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
12	Juan García Marcos	Carrion Condes.	Idem.	Idem.	Idem.
13	Isidoro Lozano Rodrigo	Bahillo.	Idem.	Idem.	Idem.
14	Benigno Paredes Cuesta	Nogal Huertas.	Idem.	Idem.	Idem.
15	Ayuntamiento de Nogal	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.

Obra: Desagüe paralelo a la acequia principal de la retícula I de la zona de Carrión.—Termino municipal: Nogal de la Huerta

Debidamente individualizada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los bienes o derechos que han de ocuparse en término municipal de Nogal de la Huerta, con motivo de las obras del desagüe paralelo a la acequia principal de la retícula I de la zona de Carrión, se hace pública, insertándola a continuación, en cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el 17 del Reglamento para su aplicación, a fin de que las Corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta, al amparo del derecho que les confiere el artículo 19 de la Ley y el 18 de su Reglamento, razonando los motivos de fondo o de forma justificativos de la oposición o bien para la subsanación de posibles errores en la relación.

Las reclamaciones se dirigirán al señor Alcalde, Presidente del Ayuntamiento de Nogal de la Huerta, por escrito, y versarán únicamente sobre los dos fines concretamente expuestos de la información, desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada explícitamente por el Estado al aprobar el proyecto de la misma.

Valladolid, 2 de noviembre de 1962.—
El Ingeniero Director, Juan B. Varela.—
5755.

Relación que se cita

Número de orden	Propietario		Finca		Expropiación
	Nombre y apellidos	Residencia	Pago	Clase	
1	Emilia Marcos Marcos	Villaturde.	Ingidros.	Rústica.	Parcial.
2	Viuda de Victoriano Valiente	Villanueva Nabos.	Idem.	Idem.	Idem.
3	Eutimio Martínez León	Villaturde.	Idem.	Idem.	Idem.
4	Lope Paredes Valiente	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
5	Hilario Andrés Durante	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
6	Viuda de Dionisio Quijano Rojo	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
7	Prudencio Correas Díez	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
8	Viuda de Fortunato Valiente	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
9	Eutiquiano León Valiente	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
10	Dionisio Quijano Rojo	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
11	Constanza Martínez León	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
12	Leoncio Gómez Ramos	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
13	Miguel Pérez Ortiz	Villotilla.	Castellanos.	Idem.	Idem.
14	Ayuntamiento de Villaturde	Villaturde.	Idem.	Idem.	Idem.
15	Elias Ramos Pérez	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
16	Demetria Martínez León	Idem.	Borros.	Idem.	Idem.
17	Viuda de Dionisio Quijano Rojo	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
18	Florentina Martínez Vegas	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
19	Teodosio Garrachón Juárez	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
20	Anastasio Vegas Pinacho	Valladolid.	Idem.	Idem.	Idem.
21	Carlos Pérez Cosío	Villamoronta.	Campos.	Idem.	Idem.
22	Demetrio León Pérez	Villaturde.	Idem.	Idem.	Idem.
23	Hilario Ruiz Marcos	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
24	Miguel Pérez Ortiz	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
25	Germán Blanco Herrero	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
26	Angel Díez Acimas	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
27	Viuda de D. Pedro Arnillas Ruiz	Villanueva Nabos.	Idem.	Idem.	Idem.
28	Emilia Marcos Marcos	Villaturde.	Idem.	Idem.	Idem.
29	Prudencio Correas Díez	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
30	Viuda de D. Dionisio Quijano Rojo	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
31	Zacarias Ruiz Herrón	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
32	Juan Miguel Velasco	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
33	Elias Ramos Pérez	Idem.	Bocarones.	Idem.	Idem.
34	Paulino García Macho	Nogal Huertas.	Idem.	Idem.	Idem.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

SECCION DE FUNDACIONES

Audiencia pública en expediente relativo a la Fundación «Belloch Pozzali»

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar la Fundación instituida en Cornellá de Llobregat, provincia de Barcelona, por la excelentísima señora doña Lina Pozzali Crotti, Condesa de Belloch, con la denominación de Fundación benéfico-docente, se ha dispuesto, en cumplimiento de lo establecido en la instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes y beneficiarios de dicha Fundación, así como a cuantos se consideren interesados en el expediente citado, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto, y durante las horas de oficina, podrá consultarse dicho expediente en la Sección de Fundación Benéfico-docentes del Departamento, en donde se encuentra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de noviembre de 1962.—El Jefe de la Sección, Fernando Garrido Falla.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

VALLADOLID

A los efectos previstos en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 se somete a información pública la si-

guiente solicitud, pudiendo los industriales que se consideren afectados presenten en esta Delegación, Alcallares, 1, y en el plazo de diez días, los escritos por triplicado que se estimen oportunos.

Modernización y ampliación de industria

Peticionarios: Don Cristóbal Fernández Prieto y don Joaquín Fernández Amat, en nombre de la Sociedad Gas Madrid, Sociedad Anónima.

Capital: 9.870.000 pesetas.

Objeto: Modernizar la fabricación de gas ciudad, instalando dos líneas para «craking» catalítico de nafta.

Producción: Ocho mil metros cúbicos día gas.

Se solicita la importación de maquinaria por valor aproximado de 2.200.000 pesetas.

Valladolid, 11 de diciembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.—6.540.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

El Boletín Oficial del Estado convoca concurso para la adquisición de un terreno con destino a la ampliación de sus instalaciones.

Las características del inmueble vienen determinadas en el pliego de condiciones aprobado, que podrá ser examinado en la Secretaría del Consejo Rector del Boletín Oficial del Estado (Trafalgar, número 29, Madrid) en días hábiles y horas de once a trece hasta que expire el plazo señalado para la presentación de pliegos, que es el de veinte días hábiles, contados a partir desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Sala de Juntas del Boletín Oficial

del Estado (Trafalgar, 29, Madrid) el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión, a las doce horas.

La fianza provisional será de ciento cincuenta mil pesetas, a depositar en la Caja General de Depósitos, o en cualquiera de sus sucursales, excepto cuando el licitador sea organismo público, en cuyo caso quedará exento de este requisito.

Las proposiciones se formularán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don profesión vecino de con domicilio en su calle o plaza de número en nombre propio (o en el de vecino de con domicilio en su calle o plaza de número cuya representación acreditada con la primera copia de la escritura de poder que al efecto acompaña, bastanteada en forma) declara: Que ha examinado el pliego de condiciones administrativas aprobado para la adquisición por concurso de un terreno con destino a la ampliación de instalaciones del Boletín Oficial del Estado, y que, encontrando aquel pliego conforme y comprometiéndose a sujetarse expresamente al cumplimiento exacto de todas sus condiciones, ofrece un terreno situado en de extensión (en metros cuadrados) del que es propietario el oferente (o la persona en cuyo nombre actúa), según acredita mediante certificación expedida por el Registro de la Propiedad de en de de 196... de que el inmueble que se ofrece está inscrito como finca independiente a nombre del licitador, y que al precio de (en letra) pesetas el metro cuadrado, ofrece por un importe total de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Rector del Boletín Oficial del Estado.

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 4 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos con fecha 6 de julio de 1962 por «HERMES», Compañía Anónima Española de Seguros:

25.000 acciones serie A, al portador de 50 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 40.001 al 65.000 inclusive

7.500 acciones serie B, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 32.501 al 40.000 inclusive.

Dichas acciones participen en los beneficios sociales a partir de 1 de julio de 1962.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de diciembre de 1962.—El Secretario, Pablo Arizmendi y Ruiz de Velasco.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Eduardo de Carvajal y Castro.—9.373.

ILUSTRES COLEGIOS OFICIALES DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

ARAGON, RIOJA Y NAVARRA

Habiendo sido solicitada por el gestor adscrito a este Colegio don Pedro Manuel Gómez Lizarraga la devolución de la fianza depositada para el ejercicio de la profesión, se pone en conocimiento del público para que dentro del plazo de tres meses puedan presentarse reclamaciones contra la misma.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1962.—El Presidente, Pablo P. Pineda.—1.583.

BANCO PASTOR

LUGO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 3.095, comprensible de pesetas nominales 4.500, en acciones de la Compañía Telefónica Nacional de España, expedido en 9 de enero de 1951, a nombre de doña Vicenta Carvallo González, se anuncia al público para que quien se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo sin reclamación, se expedirá duplicado del mismo, quedando anulado el original y exento el Banco de responsabilidad.

Lugo, 12 de diciembre de 1962.—Banco Pastor.—1.575 bis.

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

Sorteos para amortización de títulos con premios y a la par, según detalle, y adjudicación de premios sin amortización para calificación de preferentes

De acuerdo con lo establecido en las condiciones de cada emisión y en las respectivas ordenanzas, se hace público que el día 29 del actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social de este Banco, paseo del Prado número 4 (nuevo edificio, cuarta planta), se celebrarán los siguientes sorteos:

Cédulas con lotes

Sorteos para amortización con premios Especial

Entre todas las emisiones:

Un premio de un millón de pesetas.

Las cédulas de igual número al de la premiada en las restantes series de la emisión se amortizarán con un premio de 25.000 pesetas

Para cada emisión:

Un premio de cien mil pesetas (doce en total).

Las cédulas de las demás series del mismo número al de la premiada, dentro de cada emisión, se amortizarán con un premio de 5.000 pesetas.

Estos premios corresponden a los sorteos mensuales acordados por el Comi-

té Ejecutivo de este Banco en su reunión de 24 de octubre último, para el período octubre 1962-septiembre 1963, con cargo al fondo procedente de la comisión especial (Decreto 14 de diciembre de 1956).

Los premios que recaigan en cédulas de la emisión de 1962 no puestas en circulación en la fecha del sorteo a que este anuncio se refiere se reservarán para su distribución en el de enero próximo y sucesivos, en su caso, hasta su total adjudicación, entre los títulos de la citada emisión, cuando se trate de premios mayores (de un millón y cien mil pesetas). Los de inferior cuantía (veinticinco mil y cinco mil pesetas) se acumularán al fondo a distribuir en el próximo período anual octubre 1963-septiembre 1964, y los títulos afectados serán considerados como amortizados.

El importe de todos los premios anteriormente consignados se hará efectivo en unión del reembolso del nominal del título amortizado.

Ordinario

Detalle, por emisiones, del número de premios y cuantía del reembolso, correspondientes a la amortización ordinaria establecida:

4 por 100, lotes 1942:

- 1 cédula por 250.000 pesetas.
- 50 cédulas por 1.000 pesetas cada una.
- 4 cédulas por 500 pesetas cada una (complemento a la par).

4 por 100, lotes 1944:

- 1 cédula por 250.000 pesetas.
- 50 cédulas por 1.000 pesetas cada una.
- 9 cédulas por 500 pesetas cada una (complemento a la par).

4 por 100, lotes 1949:

- 1 cédula por 250.000 pesetas.
- 27 cédulas por 2.000 pesetas cada una.
- 2 cédulas por 1.000 pesetas cada una (complemento a la par)

4 por 100, lotes 1952:

- 1 cédula por 250.000 pesetas.
- 27 cédulas por 2.000 pesetas cada una.
- 2 cédulas por 1.000 pesetas cada una (complemento a la par)

4 por 100, lotes 1956:

- 1 cédula por 250.000 pesetas.
- 27 cédulas por 2.000 pesetas cada una.
- 2 cédulas por 1.000 pesetas cada una (complemento a la par)

4 por 100, lotes 1958:

- 1 cédula por 250.000 pesetas.
- 27 cédulas por 2.000 pesetas cada una.
- 2 cédulas por 1.000 pesetas cada una (complemento a la par).

4 por 100, lotes 1960:

- 1 cédula por 250.000 pesetas.
- 23 cédulas por 2.000 pesetas cada una.
- 1 cédula por 1.000 pesetas cada una (complemento a la par)

4 por 100, lotes 1961:

- 1 cédula por 250.000 pesetas.
- 27 cédulas por 2.000 pesetas cada una.
- 2 cédulas por 1.000 pesetas cada una

Sorteos para amortización a la par

- 4 por 100, lotes 1949: 10.040 cédulas.
- 4 por 100, lotes 1958: 7.250 cédulas.
- 4 por 100, lotes 1961: 6.390 cédulas.

Otros títulos

Cédulas de Crédito Local Interprovincial:

- Emisión 1942: 17.117
- Emisión 1945: 24.084
- Emisión 1948: 13.384
- Emisión 1964: 5.677

Bonos Exposición Internacional: 5.415.

Especial, sin amortización, para calificación de cédulas preferentes

(Aplicación de la comisión especial, autorizada por Decreto 14-12-56)

Afectará a 39.000 cédulas de las tres últimas series de la segunda emisión de 1961 y la totalidad de la emisión de 1962, por un nominal de 39.000.000 de pesetas, a razón de 3.000.000 por serie; y dará lugar a considerar las cédulas premiadas con el carácter de preferentes, teniendo derecho al premio anual permanente de un 1 por 100 y prima a la amortización de cinco enteros, incrementada anualmente con un entero más hasta su amortización.

Los sorteos que se anuncian serán públicos y se celebrarán ante Notario, con las formalidades y requisitos establecidos en las correspondientes Ordenanzas.

Madrid, 19 de diciembre de 1962.—El Secretario general, Santiago Basanta.—9.405.

«HIDROELECTRICA DE CATALUÑA, SOCIEDAD ANONIMA.»

BARCELONA

Sorteo para amortización de 489 obligaciones de la Sociedad, emisión 27 de junio de 1957:

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones de esta Sociedad, emisión 27 de junio de 1957, que el día 11 de enero de 1963, a las diecisiete horas, en las oficinas de esta Sociedad, avenida José Antonio, número 632, quinto piso, puerta cuarta, tendrá lugar ante el Notario de esta residencia don Raimundo Noguera Guzmán el sorteo para la amortización de 489 títulos, de conformidad con lo establecido en las condiciones que figuran en la escritura de emisión.

Barcelona, 26 de diciembre de 1962.—9.500.

CORDELERIAS RIGON, S. A.

De acuerdo con el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de disolución tomado por la Junta general de accionistas de «Cordelelerias Rirón, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Fernández de la Hoz, número 4, con fecha 14 de diciembre de 1962.

Madrid, 21 de diciembre de 1962.—La Junta general, Ricardo González.—9.433.

SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO, S. A.

Emisión de 17 de octubre de 1962

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca para el día 15 de enero del próximo año, a las once horas, en el domicilio social, Marques de la Vega de Anzó, números 1 y 3, la Asamblea general del Sindicato de Obligacionistas de la emisión de obligaciones de 17 de octubre del corriente año, a los fines establecidos en el citado artículo.

Para asistir a la Asamblea deberán los obligacionistas depositar las obligaciones o resguardos de las mismas en la Caja Social o en el Central o sucursales de los siguientes Bancos: Banco Herrero, Banco de Gijón, Banco Asturiano de Industria y Comercio, Banco Hispano Americano, Banco Urquijo, Banco Español de Crédito, Banco de Bilbao, Banco de Vizcaya y Banco de Aragón, donde se les facilitará la tarjeta de asistencia.

Oviedo, 18 de diciembre de 1962.—El Comisario-Presidente, Isaac Alvarez-Santullano y Alvarez.—9.411.

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

Verificado el día 7 del corriente, con las formalidades establecidas por la Ley de 17 de julio de 1952, ante el Notario de esta ciudad don Cruz Usatorre y Gracia, el 12.º sorteo ordinario para la amortización de las obligaciones de esta Sociedad, emisión 1950, 6 por 100, han quedado amortizados 990 títulos, cuya enumeración es la siguiente:

711	al	720	44.751	al	44.760
2.931	al	2.940	44.781	al	44.790
3.131	al	3.140	45.371	al	45.380
5.791	al	5.800	45.701	al	45.710
6.021	al	6.030	46.601	al	46.610
6.311	al	6.320	46.621	al	46.630
6.991	al	7.000	46.781	al	46.790
7.511	al	7.520	48.041	al	48.050
9.311	al	9.320	48.371	al	48.380
11.401	al	11.410	48.411	al	48.420
11.441	al	11.450	48.511	al	48.520
14.501	al	14.510	48.521	al	48.530
14.961	al	14.970	49.361	al	49.370
15.151	al	15.160	49.401	al	49.410
16.521	al	16.530	49.461	al	49.470
18.051	al	18.060	49.481	al	49.490
18.301	al	18.310	50.431	al	50.440
18.441	al	18.450	51.211	al	51.220
20.581	al	20.590	51.401	al	51.410
21.371	al	21.380	56.661	al	56.670
22.221	al	22.230	57.871	al	57.880
23.091	al	23.100	57.951	al	57.970
24.681	al	24.690	58.791	al	58.800
25.511	al	25.520	58.941	al	58.950
26.161	al	26.170	59.391	al	59.400
27.001	al	27.010	59.901	al	59.910
27.201	al	27.210	62.241	al	62.250
27.221	al	27.230	62.631	al	62.640
27.421	al	27.430	62.861	al	62.870
27.591	al	27.600	62.871	al	62.880
28.821	al	28.830	63.131	al	63.140
29.031	al	29.040	63.571	al	63.580
29.111	al	29.120	66.701	al	66.710
29.891	al	29.900	68.261	al	68.270
30.131	al	30.140	69.171	al	69.180
32.871	al	32.880	70.381	al	70.390
33.201	al	33.210	70.611	al	70.620
33.471	al	33.480	70.781	al	70.790
34.281	al	34.290	71.001	al	71.010
36.831	al	36.840	71.131	al	71.140
38.791	al	38.800	71.711	al	71.720
38.831	al	38.840	73.381	al	73.390
38.971	al	38.980	73.671	al	73.680
39.021	al	39.030	74.691	al	74.700
39.641	al	39.650	75.901	al	75.910
40.001	al	40.010	76.701	al	76.710
40.251	al	40.260	77.291	al	77.300
41.121	al	41.130	77.821	al	77.830
42.251	al	42.260	78.401	al	78.410
44.191	al	44.200			

A partir del día 1 de enero próximo se procederá al pago del importe de las citadas obligaciones, que se entregarán con el cupón número 52 y siguientes, a razón de 500 pesetas por título, deduciendo 20,10 pesetas por impuesto que grava las Rentas del capital sobre prima de amortización y timbre, quedando un líquido de 479,90 pesetas, que podrá hacerse efectivo en los siguientes Bancos de esta plaza: Banco de Bilbao, Banco Central, Banca Jover, Banco Zaragozano y Banco Atlántico.

Barcelona, 18 de diciembre de 1962.—El Secretario general, Jesús Cuervas-Mons y Diaz de Quijano.—9.403.

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

Dividendos fijos a las acciones números 4.170.957 4.538.052 (6,50 por 100) y 4.836.325 5.078.140 (6,00 por 100)

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el pago contra entrega del cupón número 93 y a partir del 2 de enero de 1963, de los siguientes dividendos fijos, libres de impuestos, correspondientes al segundo semestre de 1962:

A las acciones números 4.170.957 al 4.588.052, 16,25 pesetas por acción.

A las acciones números 4.836.325 al 5.038.210, 15,00 pesetas por acción.

A las acciones números 5.038.211 al 5.078.140, 7,50 pesetas por acción.

Los Bancos encargados de efectuar estos pagos son los siguientes:

Banco de Vizcaya.
Banco Urquijo.
Banco de Bilbao.
Banco Hispano Americano.
Banco Español de Crédito.
Banco Central.
y sus respectivas sucursales.

Sevilla, 20 de diciembre de 1962.—El Consejo de Administración.—9.416.

ERCOA, S. A.

OVIEDO

General Yagüe, 4

En sorteo efectuado ante Notario, con asistencia del señor Comisario del Sindicato de Obligacionistas, han resultado amortizadas las 280 obligaciones de esta Sociedad, números 31/40, 521/30, 551/60, 791/800, 1.401/10, 2.371/80, 2.401-10, 2.811/20, 2.831/40, 2.951/60, 3.091/100, 3.161/70, 3.221/30, 3.371/60, 3.671/80, 4.821/30, 4.851/60, 4.861/70, 5.011/20, 5.641/50, 5.761/70, 5.881/90, 6.941/50, 7.071/80, 7.411/20, 7.451/60, 7.611/20 y 7.841/60, cuyos propietarios pueden pasar a cobrar su importe a partir del 1 de enero próximo, desde cuya fecha dejarán de percibir intereses.

En esa misma fecha se pone también al pago el cupón número 28 de las obligaciones en circulación, incluso de las que ahora se amortizan, por un importe neto de 11,40 pesetas.

Oviedo, 17 de diciembre de 1962.—9.412.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONTRATAS, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, a partir del 2 de enero próximo a todas las acciones de la Sociedad, contra entrega del cupón número 44, y a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1962, se pagarán 15,00 pesetas por acción, de las cuales se deducirán 0,15 pesetas por timbre y 1,20 pesetas de impuesto de utilidades, o sean 13,65 pesetas por acción. Los cupones pueden presentarse en Madrid, Mejía Lequerica, número 12; Barcelona, Pasaje Aymá, 17, y Sevilla, Arjona, número 4.

Madrid, 20 de diciembre de 1962.—El Director gerente, Luis Sanguino.—9.432.

S. A. MADERERA DE COMERCIO EXTERIOR «SAMACE»

Argumosa, núm. 20, Madrid

habiéndose celebrado Junta general extraordinaria de accionistas de esta So-

ciudad el día 18 del presente mes de diciembre, en segunda convocatoria, en la que se acordó la disolución de la misma y adjudicación del haber social entre los socios y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 153 y 166 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, por el presente anuncio y a los efectos de la publicidad que impone la citada Ley se pone en conocimiento de todas las personas interesadas lo siguiente:

1.º Que la precitada Junta general extraordinaria de accionistas acordó la disolución de la Sociedad, y habida cuenta de que el balance de la misma se encuentra en estado de entera liquidez, la adjudicación del haber social entre los socios.

2.º Que el balance final a que se refiere el indicado artículo 166 de la Ley fué aprobado por unanimidad por la Junta, y es como sigue:

Activo:

Caja y Banco	266.751,86
Resultado corriente ejercicio y ejercicios anteriores	283.248,14

Pesetas	550.000,00
---------------	------------

Pasivo:

Accionistas	550.000,00
-------------------	------------

3.º Que se ha creado una provisión de fondos por importe de doce mil pesetas para atender con dicha suma al pago de los gastos derivados de la disolución de la Sociedad y distribución del haber entre los socios.

4.º Que la cuota del activo social que resulta en función del anterior balance y después de efectuar la provisión ya citada, y que fué asimismo aprobada por la Junta, es de ciento quince pesetas con setenta y nueve céntimos por cada acción de 500 pesetas, de la que ha sido solamente desembolsado su 50 por ciento.

Madrid, 18 de diciembre de 1962.—El Consejo de Administración.—9.372.

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

Aviso a nuestros obligacionistas

Ponemos en conocimiento de nuestros obligacionistas que a partir del próximo día 2 de enero procederemos al pago de los intereses de nuestras obligaciones:

Serie 11.ª, cupón número 76.
Serie 12.ª, cupón número 67
Serie 15.ª, cupón número 14
Serie 16.ª, cupón número 13

Compañía Anónima «Mengemora», cupón número 24.

También se abonarán desde dicha fecha las obligaciones

Serie 16.ª, emisión 1956.
Serie «Mengemora», emisión 1951.

que han sido amortizadas en recientes sorteos y cuyas listas están expuestas en los Bancos para conocimiento de nuestros obligacionistas.

Los Bancos encargados de efectuar estos pagos son:

Banco de Vizcaya.
Banco Urquijo.
Banco de Bilbao.
Banco Español de Crédito.
Banco Hispano Americano.
Banco Central; y sus respectivas sucursales.

Sevilla, 10 de diciembre de 1962.—El Consejo de Administración.—9.370.

COMPANIA TRASMEDITERRANEA, SOCIEDAD ANONIMA

MADRID

Dividendo a cuenta

El Consejo de Administración, haciendo uso de las facultades que le confieren los Estatutos sociales, ha acordado distribuir un dividendo de pesetas 25 (veinticinco) liquidas por acción, a cuenta del que corresponda al ejercicio 1962.

Dicho dividendo a cuenta se hará efectivo contra cupón número 98 y a partir del día 12 de enero próximo, en las oficinas centrales de la Sociedad, Alcalá, 53, Madrid; representación de la misma en Barcelona (Via Layetana, 2); Banca March, S. A., de Palma de Mallorca, y oficina de la Compañía Auxiliar de Comercio y Navegación, S. A. «Aucona», en Valencia (Paz, 31); Málaga (Juan Díaz, 1 y 3), y Cádiz (avenida Ramón de Carranza, 25).

Madrid, 21 de diciembre de 1962.—El Secretario general, Luis A. Novoa Arechaga.—9.425.

EDITORIAL REUS, S. A.

De conformidad con la autorización concedida por la Junta extraordinaria, el Consejo de Administración ha acordado solicitar el pago como tercer dividendo pasivo del 25 por ciento de las acciones numeradas del 4.001 al 10.000 de la serie B.

Dicho dividendo habrá de hacerse efectivo desde el 22 del corriente mes al 20 de enero de 1963, en las oficinas de la Sociedad de Puerta del Sol, número 12, presentando los extractos de inscripción para estampar en ellos el cajetín justificativo del ingreso en la misma forma que los anteriores dividendos pasivos.

El capital desembolsado de este tercer dividendo pasivo participará en los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1963, y las faltas de pago quedarán supeditadas a lo dispuesto en los Estatutos sociales.

Madrid, 18 de diciembre de 1962.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael M. Reus.—9.422.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES:
Tratado, 29 - Tel. 257 07 05
MADRID 10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 1,50 ptas.
Atrasado 3,00 ptas.
Suscripción anual:
España 450,00 ptas.
Estranjero 750,00 ptas.